

# MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No.

000330

FECHA:

2 4 JUL 2023

INTERDISCIPLINARIO POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO PARA **EDUCACIÓN** VALLEDUPAR DE MUNICIPAL SECRETARÍA DE FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA -POAIV.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en las leyes 115 de 1064 de 2006 y Decreto 1075 de 2015 y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, corresponde a las Secretarías de Educación organizar el servicio educativo de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, entre otras las siguientes funciones:

A) Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio.

B) Establecer políticas, planes y programas departamentales y distritales de educación, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

C) Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares.

Que de acuerdo a lo prescrito en los artículos 6º y 7º de la Ley 715 de 2001 es competencia de los Departamentos y Municipios certificados organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, sin perjuicio de lo establecido en otras normas.

Que la Directiva Ministerial No 14 del 2005 estableció las Orientaciones sobre inspección y vigilancia y define que la función de Inspección y Vigilancia es permanente y se organizará de manera autónoma por las entidades territoriales con Equipos Interdisciplinarios integrados por servidores públicos.

Que atendiendo las directrices de la Subdirección de Fortalecimiento Institucional a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional en el documento de Orientaciones para la Formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia, cada Entidad Territorial debe conformar un Equipo Interdisciplinario que se encargue de la formulación del POAIV, el en cual tendrán participación los responsables de Inspección y Vigilancia y los Líderes y/o sus delegados de las áreas misionales Planeación, Calidad, Cobertura, Jurídica, Administrativa y Financiera, etc

Por lo anteriormente expuesto

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar el Equipo Interdisciplinario de la función de Inspección. Vigilancia y Control de la Secretaria de Educación del Municipio de Valledupar.

ARTÍCULO SEGUNDO. El equipo Interdisciplinario de la función de Inspección Vigilancia y Control estará conformado por líder de área o su delegado:

El Secretario de Educación, quien lo preside



## MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- Planeación:

Yesenia Maria Gonzalez Fuentes-Profesional Universitario.

- Cobertura Educativa:

Salomón Enrique Pallarés Buelvas- Profesional Universitario.

- Calidad Educativa:

Darwin García Terranova-Profesional Universitario.

Administrativa y Financiera:

Agny Silene Gómez Ospino-Líder de Área Administrativa y Financiera.

Jurídica:

Ricardo Jose Martínez Aroca-Líder de área Jurídica.

- Líder de Tecnologías:

Dobis Jose Salinas Díaz-Profesional Universitario.

- Delegado de Núcleos Educativos:

Jose Domingo Martínez.

Inspección y Vigilancia:

Ana Carolina Daza Sánchez-Líder de Inspección y Vigilancia.

ARTÍCULO TERCERO: Las principales funciones del equipo Interdisciplinario en el ejercicio de la función de Inspección Vigilancia y control son:

- Evaluar los logros del Plan Operativo de Inspección y Vigilancia POAIV de la vigencia anterior.
- Participar todos los años en la formulación del nuevo Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia de la Entidad Territorial.
- 3. Dejar las evidencias, "Actas o Informes" del Trabajo realizado en cada sesión.
- Presentar los insumos de cada proceso para establecer la Evaluación de carácter diagnóstico para la formulación del POAIV.
- 5. Revisar y aprobar el Reglamento Territorial de Inspección y Vigilancia.
- 6. Realizar seguimiento bimensual al POAIV.
- 7. Evaluar el cumplimiento del POAIV
- 8. Aprobar el informe de cumplimiento del POAIV.
- 9. Las demás que se requieran y que sean establecidas en las sesiones.
- 10. Establecer su propio reglamento.

ARTÍCULO CUARTO: El secretario del Equipo Interdisciplinario conformado en la Secretaría de Educación de Valledupar será el líder de la oficina de Inspección y Vigilancia, el cual tendrá a cargo las siguientes funciones:

- Promover el cumplimiento de las políticas nacionales de calidad, pertinencia, cobertura y
  eficacia de la educación formal de los establecimientos educativos oficiales- No oficiales y
  Establecimientos de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.
- Velar por el cumplimiento de los mandatos constitucionales y demás normas que se expidan sobre educación en cumplimiento de los fines y objetivos de la educación.





ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Valledupar a los 24 días del mes de julio de 2023.

IVAN ARTURO BOLAÑO BAUTE

Secretario de Educación

Revisó: Ana Carolina Daza Sánchez - Líder de IVC.ACOS Proyectó: José Domingo Martínez Soto – Director de Núcleo. Anul, A